República de Colombia

Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Oralidad Magistrada Ponente: Gloría María Gómez Montoya

MEDELLÍN, TREINTA (30) DE JUNIO. DE DOS MIL VEINTE (2020)

ACCIÓN	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD				
ОВЈЕТО	DECRETO No. ARBOLETES	096	DEL	MUNICIPIO	DE
RADICADO	050001 23 33 000 2020 01863 00				
ASUNTO	AVOCA CONOCI	MIENTO			

En ejercicio de la competencia consagrada en el art. 151 núm. 14 del CPACA, se recibió para CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD el **Decreto Municipal No. 096 del 06 de mayo de 2020** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS DE ALIVIO TRIBUTARIO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR COVID 19, CONCORDANCIA CON EL DECRETO 461 DEL 22 DE MARZO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO", expedido por el municipio de Arboletes.

Este reparto inicialmente correspondió a otro Despacho y fue remitido a este, por conocimiento previo del Decreto 080 del 21 de abril de 2020, dado que guardan conexidad.

El Decreto 096 fue expedida en vigencia del Decreto 637 de 2020, por medio del cual el Presidente de la República de Colombia declaró "el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo del territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario." y por cumplir los requisitos legales, se le impartirá el trámite previsto en el artículo 185 del CPACA.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

- 1.- **ADMITIR la demanda**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.
- 2.- NOTIFICAR personalmente al señor Procurador Judicial delegado ante el Tribunal y al Municipio de Arboletes, el contenido del presente auto.
- 3.- ORDENAR ALA SECRETARÍA fijar un aviso sobre la existencia del proceso, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. Dicho aviso se publicará en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- 4.-ORDENAR A LA SECRETARÍA remitir la presente providencia al MUNICIPIO DE ARBOLETES, para que en virtud del deber de colaboración que le asiste a las partes (Art.78 núm. 8 del CGP), la publique en su página web y en las demás redes sociales de que disponga la entidad. De la publicación, se deberá allegar constancia al Tribunal Administrativo de Antioquia.
- 5.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 185 del CPACA, se **ORDENA EXHORTAR AL MUNICIPIO DE ARBOLETES** para que de existir antecedentes administrativos que dieron lugar a la expedición del Decreto objeto del medio de control, los remita dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto, con el fin de que obren como prueba en el proceso de la referencia.

- 6.- Se advierte al Municipio y a los interesados que las constancias requeridas y las intervenciones, serán recibidas en el correo tadmin07anq@notificacionesrj.gov.co.
- 7.- **Se ordena a la Secretaria** que una vez expirado el término de la publicación del aviso, pase el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto.
- 8.- **Vencido** el término para emitir concepto por el Ministerio Público, **se ordena a la Secretaría que ingrese el expediente a Despacho para fallo**, conforme el numeral 6° del artículo 185 del CPACA.

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA MAGISTRADA

> TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

> > 01 DE JULIO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL